PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCIÓN N° 1.101.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 16/2023 DE "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE MUEBLES PARA EL CONGRESO NACIONAL" – ID N° 424.392

Asunción, 25 de marzo de 2024

VISTO: Los antecedentes del llamado con ID N° 424.392, el Memorándum N° 010/2024 del Lic. Oscar Limprich, Director de Patrimonio del Congreso Nacional, de fecha 15 de marzo de 2024, en el cual solicita la ampliación de vigencia del Contrato N° 16/2023 "Servicios de Mantenimientos de Muebles para el Congreso Nacional", la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y;

CONSIDERANDO: El Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 06/24 de fecha 20 de marzo de 2024 y la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" de fecha 24 de noviembre de 2022 en su artículo 6° de Garantía de fiel cumplimiento de contrato y artículo 9° de Modificaciones Contractuales.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° Aprobar la Adenda N° 1 de ampliación de vigencia al Contrato N° 16/2023 de "Servicios de Mantenimientos de Muebles para el Congreso Nacional", suscrito con la firma JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO, en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, en conformidad a lo establecido por el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022.

Art.2° Establecer la presentación del endoso de ampliación del plazo de vigencia de la garantía instrumentada mediante garantía de fiel cumplimiento de contrato, dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento dispuesta en el contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2025.

Art.3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Silvio A. Ovelar. B.
Presidente

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General